

CÓDIGO: P/CL009EIA NORMATIVA



# NORMATIVA REGULADORA DEL TRABAJO FIN DE ESTUDIOS DE LOS TÍTULOS IMPARTIDOS EN LA ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS

- GRADO EN INGENIERÍA DE LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS
- GRADO EN INGENIERÍA HORTOFRUTÍCOLA Y JARDINERÍA
- GRADO EN INGENIERÍA DE LAS INDUSTRIAS AGRARIAS Y ALIMENTARIAS
- GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS
- MÁSTER EN INGENIERÍA AGRONÓMICA
- MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE CALIDAD Y TRAZABILIDAD EN ALIMENTOS DE ORIGEN VEGETAL
- MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA- ESPECIALIDAD EN INGENIERIAS AGRARIAS

Elaborado por:

Comisión de Trabajos Fin de

Estudios

Firma: Luis Paniagua Simón

Fecha: 16/02/2022

Revisado por:

Responsable del SAIC

Junta de Escuela

Firma: Firma: Firma: Fco Javier Reboil

Fecha: 15/03/2022

Fecha: 15/03/2022



CÓDIGO: P/CL009EIA NORMATIVA



### ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. NATURALEZA Y TIPOLOGÍA DE LOS TFE	3
2.1. Grados en Ingeniería (de las Explotaciones Agropecuarias, Hortofrutícola y y de las Industrias Agrarias y Alimentarias)	
2.2. Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos	5
2.3. Máster en Ingeniería Agronómica	5
2.4. Máster U. Gestión de Calidad y Trazabilidad en Alimentos de Origen Vegeta	al 6
2.5. Máster U. en Investigación en Ingeniería y Arquitectura - Especialidad en I Agrarias	-
3. TUTOR ACADÉMICO	6
4. OFERTA, PRESENTACIÓN Y ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS DE TFE	7
5. MATRÍCULACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL TFE	10
5. TRIBUNALES	12
7. DEFENSA DEL TFE, EVALUACIÓN Y REVISIÓN	12
3. RECLAMACIONES A LA CALIFICACIÓN DEL TFE	14
9 CUSTODIA, REPOSITORIO, Y PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE L	OS TFE14
DISPOSICIÓN DEROGATORIA	16
DISPOSICIÓN TRANSITORIA	16
DISPOSICIÓN FINAL	16
ANEXOS	17



CÓDIGO: P/CL009EIA NORMATIVA



#### 1. INTRODUCCIÓN

La presente normativa tiene por objeto establecer las bases sobre la elección de tema, asignación de tutor, tramitación administrativa, defensa pública, calificación y reclamación de los Trabajos Fin de Estudios (TFE), incluyendo Trabajos Fin de Grado (TFG) y Trabajos Fin de Máster (TFM), de todas las titulaciones de la Escuela de Ingenierías Agrarias (EIA), de acuerdo con lo establecido en la "Normativa de Trabajo Fin de Grado y Máster de la Universidad de Extremadura (TFGyM UEx)", aprobada en Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2021 y publicada en DOE con fecha, 14 de enero de 2022.

Será de aplicación en las asignaturas:

- "Trabajo Fin de Grado", de 12 créditos ECTS, programada para el octavo semestre de las Titulaciones impartidas en la EIA: Grado en Ingeniería de las Explotaciones Agropecuarias, Grado en Ingeniería Hortofrutícola y Jardinería, Grado en Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias, y Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.
- "Trabajo Fin de Máster", de 6 créditos ECTS, programada para el tercer semestre de la Titulación de Máster en Ingeniería Agronómica.
- "Trabajo Fin de Máster", de 6 créditos ECTS, programada para el segundo semestre de la Titulación de Máster Universitario en Gestión de Calidad y Trazabilidad en Alimentos de Origen Vegetal.
- "Trabajo Fin de Máster", de 12 créditos ECTS, programada para el segundo semestre de la Titulación de Máster Universitario en Investigación en Ingeniería y Arquitectura Especialidad en Ingenierías Agrarias.

#### 2. NATURALEZA Y TIPOLOGÍA DE LOS TFE

El TFE consistirá en un trabajo original a realizar individualmente, en el que se apliquen y desarrollen los conocimientos y capacidades adquiridos en la titulación correspondiente, demostrando que se han alcanzado las competencias previstas en el plan de estudios de dicha titulación. Dichas competencias deben permitir alcanzar los Resultados de Aprendizaje del nivel MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) correspondiente: Nivel MECES 2 para los Grados, y Nivel MECES 3 para los Másteres.



CÓDIGO: P/CL009EIA NORMATIVA



El TFE se realizará en la fase final del plan de estudios y concluirá con la defensa pública del mismo ante un tribunal.

Los TFE podrán desarrollarse en cualquier unidad docente o investigadora de la UEX. Los TFE también podrán desarrollarse fuera de la Universidad de Extremadura (UEx) en Universidades, Centros de Investigación, Empresas y afines que tengan suscrito o suscriban con la UEx los convenios correspondientes para llevar a cabo esta finalidad, estando definido este aspecto en la Normativa de TFE de la UEX.

La redacción del TFE se hará de acuerdo con las "Normas de Redacción y Presentación" establecidas por la Comisión de Trabajos Fin de Estudios (TFE) y publicadas según lo dispuesto en la normativa de TFGyM UEx.

El TFE será redactado con carácter general en castellano, aunque podrá ser redactado también en inglés o portugués siempre y cuando al menos uno de sus tutores de la EIA esté de acuerdo y así se solicite a la Comisión de TFE y ésta lo autorice. El idioma de redacción del TFE debe ser el mismo que el defensa del TFE.

En todo caso deberá cumplirse lo especificado en el artículo 4 de la Normativa de Trabajo de Fin de Grado y Máster de la Universidad de Extremadura al respecto de TFEs que impliquen el uso de encuestas, investigación clínica con seres humanos o con muestras de procedencia humana, agentes biológicos de riesgo, uso de OMGs, experimentación con animales vivos, o sus órganos aislados o con muestras animales obtenidas de otras fuentes.

Además de lo anterior, los TFE deberán cumplir una serie de aspectos específicos para cada Titulación impartida en la EIA:

### 2.1. Grados en Ingeniería (de las Explotaciones Agropecuarias, Hortofrutícola y Jardinería y de las Industrias Agrarias y Alimentarias)

Como los tres títulos de Grado en Ingeniería habilitan para el ejercicio de una profesión regulada, el TFG se regirá por lo dispuesto en la Orden CIN/323/2009, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Agrícola, sin perjuicio de la aplicación, con carácter subsidiario, de la "Normativa de TFGyM UEx" y de lo indicado en la presente



CÓDIGO: P/CL009EIA NORMATIVA



normativa. En dicha Orden se señala que el TFG debe consistir en un "proyecto en el ámbito de las tecnologías específicas de la ingeniería agrícola de naturaleza profesional en el que se sinteticen e integren las competencias adquiridas en las enseñanzas".

La adquisición de estas competencias debe permitir alcanzar los resultados de aprendizaje nivel de Grado establecidos por la European Network for Accreditation of Engineering Education (ENAEE) para la acreditación EUR-ACE® de programas de ingeniería.

En el ámbito de lo anterior, el TFG podrá pertenecer a alguna de las siguientes tres tipologías:

- Proyectos de ingeniería.
- Trabajos técnicos.
- Trabajos de investigación de naturaleza profesional.

#### 2.2. Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos

El TFG podrá pertenecer a alguna de las siguientes tres tipologías:

- Trabajos técnicos.
- Trabajos experimentales.
- Revisiones bibliográficas.

#### 2.3. Máster en Ingeniería Agronómica

Como el Máster en Ingeniería Agronómica habilita para el ejercicio de profesión regulada, el TFM se regirá por lo dispuesto en la Orden CIN/325/2009, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Agrónomo, que señala debe consistir en un "proyecto integral de Ingeniería Agronómica de naturaleza profesional en el que se sinteticen las competencias adquiridas en las enseñanzas", sin perjuicio de la aplicación, con carácter subsidiario, de la "Normativa de TFGyM UEx" y de la presente normativa.

La adquisición de estas competencias debe permitir alcanzar los resultados de aprendizaje nivel de Máster establecidos por la European Network for Accreditation of Engineering Education (ENAEE) para la acreditación EUR-ACE® de programas de ingeniería.



CÓDIGO: P/CL009EIA NORMATIVA



En el ámbito de lo anterior, el TFM podrá pertenecer a alguna de las siguientes tres tipologías:

- Proyectos de ingeniería.
- Trabajos técnicos.
- Trabajos de investigación de naturaleza profesional.

#### 2.4. Máster U. Gestión de Calidad y Trazabilidad en Alimentos de Origen Vegetal

La temática del TFM deberá estar relacionada con las competencias generales y específicas de las diferentes materias del Máster, o bien estar encuadrada en alguna de las líneas de investigación recogidas en la titulación.

En el ámbito de lo anterior, el TFM podrá pertenecer a alguna de las siguientes tres tipologías:

- Trabajos técnicos.
- Trabajos experimentales.
- Revisiones bibliográficas.

# 2.5. Máster U. en Investigación en Ingeniería y Arquitectura - Especialidad en Ingenierías Agrarias

La temática del TFM deberá estar relacionada con las competencias generales y específicas de las diferentes materias del Máster, o bien estar encuadrada en alguna de las líneas de investigación recogidas en la titulación.

En el ámbito de lo anterior, el TFM deberá ser un trabajo de investigación (no se admiten trabajos de revisión bibliográfica).

#### 3. TUTOR ACADÉMICO

En la elaboración del TFE, el estudiante será dirigido por un tutor académico competente en la materia de trabajo que preferentemente, tendrá docencia asignada en la titulación correspondiente. Todo el profesorado perteneciente a áreas de conocimiento involucradas en la docencia de un título oficial podrá dirigir un TFE, independientemente de que tengan o no docencia asignada en dicho título. Cada Departamento será responsable de la distribución de



CÓDIGO: P/CL009EIA NORMATIVA



la oferta de estos trabajos entre su profesorado. La inclusión de profesorado perteneciente a otras áreas de conocimiento requerirá la aprobación de la Comisión de TFE.

Se establece un límite máximo de diez asignaciones de TFE por cada miembro del profesorado y por curso académico, salvo que el número de estudiantes que deba desarrollarlos obligue a exceder esta cantidad. En todo caso, este exceso se distribuirá proporcionalmente a todo el profesorado susceptible de ejercer esta función.

Cada TFE podrá estar dirigido, además de por el tutor, por un cotutor. En el caso de que se quiera incluir a un cotutor que no sea profesor de la EIA y/o no pertenezca a alguna de las áreas de conocimiento que imparta docencia en la titulación, éste tiene que ser titulado universitario con conocimientos y experiencia suficientes en las materias y actividades relacionadas con el TFE y su inclusión deberá ser autorizada expresamente por la Comisión de TFE.

Cuando el TFE se elabore por el estudiante fuera de UEx, la propuesta incluirá obligatoriamente, además del tutor de la titulación, un cotutor externo con contrato en la empresa, institución o universidad donde se desarrolle.

El tutor (o tutores) del TFE se encargará de:

- Orientar al estudiante en la elaboración de la propuesta de TFE.
- Orientar al estudiante para el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Procurar que el TFE reúna los requisitos formales, teóricos o técnicos requeridos.
- Controlar el seguimiento de la realización del TFE.
- Autorizar la defensa del trabajo.

#### 4. OFERTA, PRESENTACIÓN Y ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS DE TFE

Los Departamentos con docencia en cada titulación elaborarán una oferta de TFE que cumpla las especificaciones del apartado 2 en la que consten los temas, tutores, número de estudiantes admisibles y criterios de asignación de estudiantes a cada uno de ellos (anexo I o impreso similar que establezca la Comisión de TFE). Esta oferta será remitida a la EIA antes del 10 de julio, a requerimiento del Centro quién determinará anualmente el número mínimo



CÓDIGO: P/CL009EIA NORMATIVA



de trabajos que obligatoriamente deberá ofertar cada Departamento en función del porcentaje de docencia que imparta en el Grado/Máster.

Será la Comisión de TFE de la EIA la responsable de la aprobación de la oferta de TFE de los departamentos y de su publicación en la web de la EIA.

La aprobación de la oferta de los departamentos por parte de la Comisión de TFE no presupone la aceptación final de las propuestas de esta oferta presentadas por los estudiantes. La aceptación dependerá de lo descrito en el índice y desarrollo de la solicitud de propuesta presentada, que justifique el cumplimiento de lo especificado en el apartado 2 de la presente normativa.

Una vez elegido el tema de dicha oferta, y acordado con el/los profesor/es responsable/es su supervisión, los estudiantes deberán presentar su solicitud por medio del modelo anexo II (o impreso similar que establezca la Comisión de TFE), de forma telemática en el espacio Web habilitado para tal fin por la EIA. Dicha solicitud se podrá presentar en cualquiera de los cinco periodos anuales establecidos por la Comisión de TFE para la entrega de los TFE terminados.

El alumno puede también presentar a la Comisión de TFE para su aprobación, un tema para realizar su TFE diferente a los ofertados por los departamentos, en los mismos términos que los establecidos en el párrafo anterior.

Los alumnos que no hayan podido seleccionar ninguno de los TFE ofertados por los Departamentos, ni propongan tema y tutor para su TFE, podrán solicitar a la Comisión de TFE que se les asigne un Trabajo de la especialidad de su titulación, y un tutor entre los profesores que imparten docencia en dicha titulación.

En todo caso, para que un estudiante pueda proceder a la elección de tema o realizar una propuesta de TFE deberá haber superado, al menos, 180 ECTS del plan de estudios en el caso de los Grados, y 30 ECTS del plan de estudios en el caso del Máster en Ingeniería Agronómica. En el caso de los Másteres en Gestión de Calidad y Trazabilidad en Alimentos de Origen Vegetal y de Investigación en Ingeniería y Arquitectura - Especialidad en Ingenierías Agrarias, no será necesario haber superado crédito alguno para presentar la propuesta.



CÓDIGO: P/CL009EIA NORMATIVA



En cualquiera de los casos, una vez presentadas las solicitudes, corresponde a la Comisión de TFE su valoración y aprobación, si procede, en la siguiente reunión que mantenga con posterioridad al fin del periodo de presentación de solicitudes. La relación provisional de propuestas aceptadas y denegadas será publicada y/o comunicada a los interesados por los canales que la Escuela tiene disponibles. En caso de denegación, la resolución será motivada.

Ante resolución provisional denegatoria, los estudiantes podrán formular reclamación motivada ante la Comisión de TFE en el plazo máximo de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación y/o comunicación, utilizando el modelo anexo III (o impreso similar que establezca la Comisión de TFE) y podrán presentar nueva solicitud, subsanando las deficiencias indicadas por la Comisión. Si esta nueva solicitud implica modificación sustancial de la propuesta inicial, también habrá que entregar de nuevo el anexo II con la propuesta modificada. La Comisión de TFE, en el plazo de 3 días hábiles tras la finalización del periodo de reclamaciones y después de analizar la nueva documentación, dictará resolución definitiva de las propuestas aceptadas y denegadas. Dicha resolución será publicada y/o comunicada a los interesados.

La aprobación de la propuesta tendrá una validez de dos años naturales a partir de la fecha en la que se haya producido. Transcurrido dicho plazo sin que haya tenido lugar la defensa del TFE se producirá la suspensión automática de la asignación, y el estudiante deberá presentar nueva propuesta. En caso de que el alumno desee la renovación de la propuesta antes de que termine el plazo de dos años, deberá presentar un escrito dirigido a la Comisión de TFE que justifique las razones por las que no se ha efectuado la defensa y un informe de su tutor favorable a la renovación. La aceptación de la Comisión de TFE con respecto a la renovación de la propuesta supondrá una validez adicional de dos años desde esa fecha de aceptación.

El estudiante también podrá presentar a la Comisión de TFE en cualquier momento del año, mediante el espacio Web habilitado para tal fin por la EIA, una solicitud motivada de modificación de una propuesta ya aprobada previamente. Ante dicha solicitud la Comisión emitirá resolución estimatoria o desestimatoria de lo solicitado en la siguiente reunión que tenga tras su presentación. Un estudiante no podrá defender un TFE que incluya una modificación substancial de su trabajo con respecto a la propuesta inicial presentada sin que



CÓDIGO: P/CL009EIA NORMATIVA



ésta haya sido previamente aceptada por la Comisión de TFE. Se considera modificación substancial aquella que afecte al título, tema, tipología, tutores u objetivos del trabajo.

#### 5. MATRÍCULACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL TFE

Tal y como establece la "Normativa de TFGyM UEx", el estudiante se matriculará del TFE en los periodos oficiales de matrícula (ordinario o de ampliación), debiendo matricularse en ese momento también de todas las asignaturas pendientes de la titulación.

Para la presentación del TFE (que incluye la entrega del documento y su defensa presencial), el estudiante tendrá que haber aprobado íntegramente todas las asignaturas del plan de estudios, a excepción de este trabajo final. No obstante, también podrán defender sus TFE, estudiantes en programas de movilidad que se encuentren pendientes de la recepción de las calificaciones de la universidad de destino y a quienes únicamente les resten para finalizar su titulación, las practicas curriculares externas y esté programada su realización durante el periodo estival inmediatamente posterior.

Una vez que el estudiante haya concluido la realización de su TFE, para proceder a su presentación, éste deberá entregar en el espacio Web habilitado para tal fin por la EIA, la siguiente documentación:

- Impreso de Visto bueno de defensa del trabajo fin de estudios (Anexo IV o impreso similar que establezca la Comisión de TFE).
- Para los Grados, documentos que acrediten el dominio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y el conocimiento de un idioma moderno, tal y como establece la "Normativa de TFGyM UEx". El documento que acredite el dominio de las TIC será expedido de oficio por la secretaría del Centro. El conocimiento de un idioma moderno (B1) podrá ser acreditado mediante cualquiera de los procedimientos regulados por la UEx, de acuerdo con el sistema de acreditación aprobado en Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2013
- TFE redactado, en formato pdf y en forma de único archivo
- En el caso del Máster Universitario en Gestión de Calidad y Trazabilidad en Alimentos de Origen Vegetal, Informe del tutor o tutores, firmado (según impreso



CÓDIGO: P/CL009EIA NORMATIVA



establecido por la Comisión de TFE y disponible en el espacio Web habilitado para tal fin por la EIA).

- Informe de originalidad procedente de un programa antiplagio proporcionado por el profesorado responsable de la dirección del trabajo (sin perjuicio de posibles actuaciones sobre este tema que posteriormente pudieran llevar a cabo las personas encargadas de su evaluación)
- Informe de la Comisión de Bioética y Bioseguridad de la UEX o de la Comisión de Ética en Experimentación Animal de la UEX cuando corresponda (según artículo 4 de la Normativa de TFE y TFM de la UEX).

La matrícula del TFE da derecho al estudiante a presentarse exclusivamente a dos convocatorias, de las indicadas en el calendario académico: noviembre, enero, junio, julio y septiembre. Podrá optar a dichas convocatorias durante dos cursos académicos consecutivos. En el caso de que el estudiante no hubiera utilizado las dos convocatorias del TFE en el primero de estos dos cursos académicos y sólo tuviera pendiente esta asignatura para finalizar sus estudios, deberá matricularse de nuevo del TFE en el curso académico siguiente, abonando exclusivamente los conceptos administrativos de "Seguro Escolar" y "Tarjeta Identificativa". Si el estudiante no aprobara el TFE en estos dos cursos académicos, deberá formalizar una nueva matrícula, abonando íntegramente su importe.

Las fechas de presentación del TFE en cada convocatoria serán establecidas por la Comisión de TFE, y publicadas por la EIA al comienzo de cada curso académico.

La Secretaría del Centro comprobará si el alumno cumple los requisitos académicos para proceder a la defensa del TFE y remitirá informe junto con las copias del TFE a la Comisión de TFE para la asignación de tribunal, lugar, fecha y hora de la defensa del TFE por el estudiante.

Dicha asignación será publicada y/o comunicada a los interesados, por los canales que la Escuela tiene disponibles, y siempre con una antelación mínima de 48 horas con respecto a la fecha de defensa. La fecha de defensa a su vez estará dentro del periodo establecido para cada convocatoria por la Comisión de TFE y que será publicado por la EIA al comienzo de cada curso académico.



CÓDIGO: P/CL009EIA NORMATIVA



#### **6. TRIBUNALES**

La participación en los tribunales será obligatoria para todos los profesores con docencia en el plan de estudios correspondiente. Si fuera necesario, se podrá recurrir a profesorado sin docencia en el plan de estudios pero que pertenezca a un área con docencia en dicho plan.

Los tribunales estarán constituidos por tres miembros titulares y dos suplentes. Los miembros de cada uno de los tribunales constituidos para la defensa pública del TFE serán designados por la Comisión de TFE según los criterios que ésta establezca y velando siempre por que la participación en los tribunales de TFE se distribuya lo más homogéneamente posible entre los profesores. Si en el momento de la constitución de tribunal, existen circunstancias excepcionales sobrevenidas, que hicieran imposible la sustitución, se podrá continuar con dos de ellos.

Los tutores y cotutores del TFE correspondiente no podrán formar parte del tribunal.

Se podrá nombrar un mismo tribunal para varios trabajos.

La presidencia del tribunal recaerá en el profesor de mayor categoría docente y con mayor antigüedad en dicha categoría docente. A igualdad de antigüedad en la categoría docente, la presidencia recaerá en el profesor doctor de más antigüedad en la obtención del grado de doctor. Ejercerá como secretario el profesor de menor categoría docente y con menor antigüedad en dicha categoría docente. A igualdad de antigüedad en la categoría docente, el secretario será el que no sea doctor o el de menor antigüedad en la obtención del grado de doctor.

### 7. DEFENSA DEL TFE, EVALUACIÓN Y REVISIÓN

En la fecha establecida, el TFE será defendido por el estudiante de manera presencial en sesión pública. Con carácter extraordinario, previa solicitud, y siempre con la autorización de la Comisión de TFE, se podrá realizar la defensa de manera virtual o telemática si existen motivos que así lo justifiquen.

La defensa consistirá en una exposición oral del estudiante de lo realizado en su TFE, que no podrá exceder de 15 minutos de duración. A continuación, los miembros del tribunal podrán



CÓDIGO: P/CL009EIA NORMATIVA



realizar comentarios o formular preguntas al estudiante sobre la exposición y contenido del TFE y de aquellos aspectos que consideren oportunos.

La defensa podrá desarrollarse en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento de acuerdo a la memoria de la titulación. Para ello, el profesorado responsable de la dirección del TFE lo pondrá en conocimiento de la Comisión de TFE, garantizando, según criterio previamente establecido en su normativa específica, que las personas encargadas de la evaluación de dicho trabajo poseen las competencias lingüísticas adecuadas para ello. El idioma de defensa del TFE debe ser el mismo que el de redacción del TFE.

El Presidente del tribunal resolverá las cuestiones de procedimiento que ocasionalmente puedan producirse en el acto de defensa y que no estén precisamente contempladas en estas normas.

Concluido el acto de defensa, los miembros del tribunal deliberarán a puerta cerrada sobre el grado de adquisición de las competencias del título por parte del estudiante. Para la obtención de la calificación, el tribunal se basará en los criterios de evaluación (rúbricas) indicados en el Plan Docente de la asignatura de TFG o TFM de la titulación correspondiente. Dicho documento de rúbrica de evaluación para cada tipología y titulación puede consultarse en el espacio Web habilitado por la EIA para la gestión de TFEs y deberá rellenarse individualmente por cada miembro de tribunal.

Advertido por las personas responsables de la evaluación del TFE, de forma fehaciente, un plagio, la calificación será "Suspenso – 0" en la convocatoria correspondiente, con independencia de que se pueda solicitar la apertura de un expediente informativo/disciplinario ante el Rector o Rectora de la UEx

La adquisición de competencias por parte del estudiante será puntuada de 0 a 10 puntos; a partir de 5,0 puntos, se considerará que el TFE está aprobado.

El Centro publicará un listado con los trabajos y calificaciones otorgadas en cada convocatoria, conforme al artículo 15 de la normativa de evaluación de la UEx. Durante el día hábil siguiente a la publicación de las calificaciones provisionales, cada estudiante podrá revisar su calificación



CÓDIGO: P/CL009EIA NORMATIVA



ante el profesorado responsable de la evaluación de su TFE. Transcurrido este periodo, la EIA hará pública las calificaciones definitivas y se procederá al cierre de actas.

#### 8. RECLAMACIONES A LA CALIFICACIÓN DEL TFE

En los dos días hábiles siguientes al de la publicación de las calificaciones definitivas de los TFE, cada estudiante que no estuviera conforme con la suya podrá interponer una reclamación, dirigida al Director de la EIA, por registro, en la secretaría correspondiente (Anexo IV disponible en el espacio Web habilitado para TFEs).

Para motivar su reclamación, cada estudiante tendrá derecho a disponer de copia de cuanta documentación haya dado lugar a su calificación (documentos de rúbricas), lo que solicitará, si lo desea, junto con su reclamación inicial. Dicha copia será suministrada por el Centro, en los dos días hábiles siguientes, siguiendo la instrucción vigente de la Gerencia de la UEx sobre exacciones por obtención de copias de documentos contenidos en expedientes administrativos.

En los dos días hábiles siguientes a la entrega de la copia aludida anteriormente, cada estudiante podrá entregar documentación adicional a su solicitud inicial de reclamación. Transcurrido este plazo, la persona responsable de la dirección del Centro enviará el contenido de la reclamación a todo el profesorado responsable de la calificación del TFE correspondiente, solicitando informe al respecto, para el cual dispondrá de dos días hábiles desde dicha solicitud. Completado el expediente de reclamación con toda la documentación aludida en los puntos anteriores de este artículo, la Comisión del Centro competente en materia de TFE dispondrá de cinco días hábiles para su resolución.

Finalizado este plazo, la persona responsable del Centro comunicará a cada estudiante el resultado de su reclamación.

A la decisión de la Comisión de TFE de la EIA, cada estudiante podrá interponer recurso de alzada ante el Rector o Rectora, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la comunicación aludida en el punto 6 de este artículo.

### 9.- CUSTODIA, REPOSITORIO, Y PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS TFE



CÓDIGO: P/CL009EIA NORMATIVA



En relación con la salvaguarda de los TFE, la Secretaría Académica de cada Centro velará por la custodia de todos los trabajos defendidos a lo largo del periodo que media entre la renovación de dos acreditaciones para los títulos oficiales (seis años para los Grados y cuatro para los Másteres). Esta salvaguarda se realizará únicamente en formato digital.

Una vez evaluados los trabajos, los tribunales podrán proponer la inclusión de aquellos que estimen oportunos a tenor de su calidad, en el Repositorio Dehesa de la UEx, lo que se comunicará a los estudiantes y a sus tutores, solicitando su permiso. En caso de tener el permiso de estudiante y tutor/es, los miembros del tribunal, a través de su secretario, deberán rellenar el documento de propuesta, y subirlo firmado por todos los miembros.

En el acto de defensa del TFE, los evaluadores del mismo informarán, a los estudiantes que hubieran obtenido una calificación igual o superior a Notable – 8, de la posibilidad de publicar su trabajo en el Repositorio Dehesa de la UEx. En caso de tener el permiso de estudiante y tutor/es, los miembros del tribunal, a través de su secretario, deberán rellenar el documento de propuesta de inclusión en Repositorio Dehesa (que puede descargarse en el Aula Virtual para gestión de TFE habilitada para tal fin por la EIA), entregarla rellena y firmada en el mismo espacio. El alumno y tutor/es deberán también rellenar y firmar el documento de Licencia *Creative Commons* que puede descargarse en el Aula Virtual para gestión de TFE habilitada para tal fin por la EIA. Se entregará vía telemática en este mismo Aula Virtual para gestión de TFE.

La propiedad intelectual de la memoria del TFE es de cada estudiante. Sin embargo, los resultados de la investigación contenida en un TFE pueden corresponder exclusivamente al estudiantado o bien ser compartida entre la UEx y cada estudiante.

- a. Titularidad 100% estudiante: Con carácter general, por la propia naturaleza del TFE, la labor de la persona responsable de la dirección se limitará a la propuesta, guía y evaluación del TFE, por lo que la titularidad de los resultados de investigación asociados corresponderá exclusivamente a cada estudiante generador de los mismos.
- b. Cotitularidad UEx-estudiante: En aquellos casos en los que haya habido implicación efectiva en la investigación de las personas responsables de la dirección del TFE, la titularidad de los resultados de la investigación corresponderá, en régimen de cotitularidad, a la UEx y a cada



CÓDIGO: P/CL009EIA NORMATIVA



estudiante. A estos efectos, será necesario firmar un documento de reconocimiento mutuo de autoría conforme al correspondiente modelo establecido en cada normativa específica

#### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Una vez que entre en vigor la presente normativa, quedan derogadas las siguientes Normativas:

- NORMATIVA REGULADORA DEL TRABAJO FIN DE ESTUDIOS DE LOS TÍTULOS IMPARTIDOS EN LA ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS aprobada por Junta de Centro de la EIA el 9 de Julio de 2018.
- Normativa de Trabajos Fin de Grado y del Máster en Ingeniería Agronómica, aprobada por Junta de Centro de la EIA el 26/05/2015 y el 6/07/2016.
- Normativa Reguladora del Trabajo de Fin de Máster del Máster Universitario en Gestión de Calidad y Trazabilidad en Alimentos de Origen Vegetal, aprobada por Junta de Centro de la EIA el 19 de septiembre de 2014.
- Normativa Reguladora del Trabajo de Fin de Máster del Máster Universitario en Ingeniería y Arquitectura- Especialidad en Ingenierías Agrarias, aprobada por Junta de Centro de la EIA el 6 de julio de 2016.

#### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

Aquellos estudiantes que a fecha de entrada en vigor de la presente normativa tuvieran una propuesta de TFE vigente ya aprobada, podrán regirse en lo relativo a las propuestas por las Normativas derogadas establecidas en el punto anterior.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

Esta normativa entrará en vigor a partir de su aceptación por el Vicerrectorado con competencias en materia de docencia, previa aprobación en Junta de Centro de la Escuela de Ingenierías Agrarias, sin perjuicio de su publicación en la web de la EIA.



CÓDIGO: P/CL009EIA NORMATIVA



### **ANEXOS**

#### Anexo I

#### OFERTA DE TRABAJOS FIN DE ESTUDIOS POR LOS DEPARTAMENTOS

Temas propuestos	Tutores	Número de estudiantes	Criterios de asignación de estudiantes

Añadir el número de filas que sean necesarias

Titulación:

Departamento:

Área de Conocimiento:

# ANEXO II PROPUESTA DE TRABAJO FIN DE ESTUDIOS

Escuela de Ingenierías Agrarias

**CURSO 2022/2023** 

Datos del estudiante solicitante					
Apellidos y nombre:					
DNI:	Correo electro	ónico:	Tfno.:		
Numero de créditos supera	ados a fecha de	realización de es	sta propuesta:		
	Dat	os de la propues	ta		
TITULACIÓN:					
Área de Conocimiento del/	los tutor/es				
Tema de la propuesta					
Tutor/es					
Tutor/es					
Tipología del trabajo					
Tipologia del trabajo					
	Datos de	l trabajo fin de e	studios		
Título del trabajo					
Descripción o plan de traba	ajo del TFE				
Objetivos					
En Badajoz, a					
jueves, 03 de noviembre de	2022				
, ,					

Firma del estudiante

Firma/s tutor/es del trabajo

#### **ANEXO III**

# SOLICITUD DE RECLAMACIÓN A LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL PARA LA ASIGNACIÓN DE TÍTULO Y TUTOR DE TRABAJO FIN DE ESTUDIOS

### Escuela de Ingenierías Agrarias

		CURSO				
		Convocatori	a:			
D./D <sup>a</sup>					cc	on DNI
		estudiante	de	la	Titulación	de
			, de	la Escuela	de Ingenierías A	grarias, y
con relación a	a la publicación ¡	provisional de l	a Asignación	de Tutores	/ Temas para el	desarrollo
del Trabajo d	de Fin de Estudio	os, realizada co	on fecha			
Expone que	<b>)</b> :					
_						
Por tanto se	olicita:					
	que el estudiante pres I) de la nueva propues			nicial, deberá de	presentar, además de (	esta solicitud,
	En Badajoz,	a	de	de 20		

Firma del estudiante

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PROPUESTA PREVIAMENTE ACEPTADA COMISION DE TRABAJOS FIN DE ESTUDIOS

#### **DEL TRABAJO FIN DE ESTUDIOS**

Escuela de Ingenierías Agrarias

**IMPORTANTE:** Habrá que solicitar modificación de la propuesta si los cambios que se quieren realizar son sustanciales\*. D./Da con DNI \_\_\_\_\_\_, cuya propuesta del trabajo fin de estudios titulado , fue aceptada con fecha \_\_\_\_\_ para optar al título de , y cuyo tutor/es era/n: Tutor 1: Tutor 2: Expone que (describir los motivos que justifiquen las modificaciones): Por tanto solicita (detallar los cambios realizados\*): En Badajoz, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_\_\_ Firma/s tutor/es del trabajo dando el visto | Firma del alumno bueno de las modificaciones.

NOTA IMPORTANTE: No se podrá presentar un TFE para su exposición y defensa con modificaciones sustanciales, si éstas no han sido solicitadas con la suficiente antelación para que puedan ser aceptadas por la Comisión, si procede, con anterioridad al inicio del periodo de solicitud de defensa al que se quiera presentar.

\*En caso de que las modificaciones sean sustanciales, se deberá adjuntar a esta solicitud un nuevo impreso de propuesta (Anexo II) que incluya ya todas las modificaciones. Se considera modificación sustancial aquella que afecte al título, tema, tipología, tutores, objetivos e índice del trabajo.

# ANEXO IV VISTO BUENO DE DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE ESTUDIOS

Escuela de Ingenierías Agrarias

Apellidos y nombre del estudiante		DNI	Tlf. Móvil
Tutor/es del Trabajo	Área/s de conocimie	ento	
Tutor/es del Trabajo	Area/ 9 de conocimie		
Título del Trabajo			
Título del Trabajo en inglés			
Titulación:	Г		
Curso:	Convocatoria:		
¿Es la primera vez que se presenta?			
Tipología del trabajo (Trabajo de investiga investigación naturaleza profesional, Trab			
Fecha de aceptación de la propuesta:			
<ul> <li>El tutor o tutores autorizan la inclus DEHESA: SI NO SE NO</li></ul>			
Titularidad 100% estudiante Cotit	ularidad UEx-estudiar	nte 🗌	
El tutor/es declara/n que el Trabajo Fin de Estudios, cumple los requisitos necesarios para poder ser defendido ante el tribunal correspondiente			
Badajoz, a dede 20			
Firma/s tutor/es del trabajo	Firma de	el alumno	



#### ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS

## DOCUMENTO DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE MASTER POR PARTE DEL TUTOR

(30% DE LA CALIFICACIÓN FINAL)

DE ORIGEN VEGETAL			
TUTOR/COTUTOR DEL TRABAJO ÁREA/S DE CONOCIMIENTO DEL TUTOR/COTUTOR			
DEL ALUMNO POR PARTE DEL T	UTOR		
	CALIFICACIÓN		
-	DE ORIGEN VEGETAL  ÁREA/S DE CONOCIMIENTO I  DEL ALUMNO POR PARTE DEL T  En este sentido se considera abajo de forma independiente tarse a situaciones nuevas o		

Valore positivamente si el alumno ha mostrado una actitud receptiva a las sugerencias,

<u>resolver situaciones imprevistas</u> sin ayuda del tutor.

Actitud del alumno (10 PUNTOS)

comentarios y valoraciones del tutor

**CALIFICACIÓN** 

Cumplimiento de plazos de entrega de tareas (10 PUNTOS)	CALIFICACIÓN
Valore si el alumno ha cumplido los plazos de entrega de las tareas encargadas o si ha mostrado iniciativa y compromiso personal	
Otros aspectos que deban ser valorados o valoraciones complementarias de criterios anteriores que deban ser destacados en la calificaciones (10 PUNTOS)	
Los comentarios que desee hacer constar puede hacerlos a continuación:	
De acuerdo a la valoración realizada el TUTOR propone la siguiente calificación:	
CALIFICACIÓN (SOBRE 10)	
Badajoz, a de de 20	
Fdo: El Profesor Tutor Fdo: El Profesor G	Co-Tutor

\*Aclaración: Este documento deberá ser firmado por al menos uno de los tutores y enviado por alguno de ellos al Presidente del Tribunal.

#### **ANEXO V**

# SOLICITUD DE RECLAMACIÓN DE CALIFICACIÓN DEL TRABAJO FIN DE ESTUDIOS

Escuela de Ingenierías Agrarias **Curso** 

	Conv	ocatoria:		
D./D <sup>a</sup>	, autor/a del T	FE titulado		con DNI
	a optar al título de _ calificación obtenida ,	a después de la d	defensa del TFE rea	, er alizada con fecha
Expone que:				
Y por tanto so	licita:			
	En Badajoz, a	de	de 20	

Firma del estudiante